

DE ORTA, EDUARDO CARLOS C/ RED DIALMED S.A S/ ORDINARIO,
Expediente nro.BA-01169-L-2025

San Carlos de Bariloche, 10 de junio de 2026.-

---**Y VISTOS:** los autos caratulados DE ORTA, EDUARDO CARLOS C/ RED DIALMED S.A S/ ORDINARIO, BA-01169-L-2025 y-

---**CONSIDERANDO:** Que las partes han arribado a un acuerdo conciliatorio según surge del escrito presentado con fecha 06/06/2026. El mismo fue ratificado por la parte actora ante la actuaria conforme acta de fecha 10/06/2026.-

---Que la referida transacción ha sido libremente pactada, con la garantía del debido proceso, contando las partes con asesoramiento letrado tendiente a una justa composición del litigio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 de la L.C.T., 18 de la Ley 5.631, 279 y 280 del C.P.C.C. y 1641 y 1643 del C.Civ y Com.-

---Que el acuerdo ha sido expresamente ratificado por las partes conforme surge de las constancias de autos.-

---Por todo lo expuesto, la Cámara Primera del Trabajo de la IIIª Circunscripción Judicial, **RESUELVE:**

---**I) HOMOLOGAR** en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros el acuerdo celebrado entre las partes.-

---**II) TENER PRESENTE** los honorarios de los Dres. Patricio Schreiber y Gerardo Viegner, por la parte actora, en conjunto y proporción de ley, en la suma de \$ 6.600.000 (pesos seis millones seiscientos mil), y **TENER PRESENTE** los honorarios las Dras. Agueda Orticelli y María Olmedo Murua, por la parte demandada, en conjunto y proporción de ley, en la suma de \$ 4.400.000 (pesos cuatro millones cuatrocientos mil), conforme arts. 6,7,8,9 y ccdtes. de la ley de aranceles.- Todo ello, con más el IVA correspondiente a la/s-el/los letrada/s- os/ responsables inscriptos en dicho tributo, debiendo acreditar en tal caso su condición con la constancia pertinente.-

---**III) PRACTÍQUESE** por OTIL liquidación correspondiente a impuestos y contribuciones de ley para dar cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 39 y 40 de la ley 5335, el art. 71 y ss. del Código Fiscal, la acordada 10/03 del STJ, arts. 17, 23 y 24 Ley 2716, modificada por Ley 4926, y la Acordada N° 18/14 del S.T.J.

---IV) **Notificación** conf. art. 25 Ley 5.631.-. Registro y protocolización automática por Sistema.- Se incorpora a la Representante de Caja Forense al expediente para su notificación.-

jc

FRATTINI, JUAN PABLO